

El Convenio del Agua:

Más de 20 años de apoyo legal, técnico y político a la cooperación en la gestión de los recursos hídricos transfronterizos

Dra. Annukka Lipponen

Oficial de Asuntos Ambientales

Secretaría del Convenio del Agua

CEPE-ONU

www.unece.org/env/water

Water.convention@unece.org



UNECE

Negociaciones, adopción y entrada en vigor

- Negociado entre 1990 y 1992 mediante un proceso intergubernamental, tomando como base el proyecto de Artículos de la CDI
- Negociado como instrumento regional
- Firmado el 17 de marzo de 1992, entró en vigor el 6 de octubre de 1996
- El Protocolo sobre Agua y Salud de 1999 (entró en vigor en 2005) y el Protocolo de Responsabilidad Civil de 2003

El Convenio del Agua–negociado en Europa–pero ¿qué es Europa?

- No es solamente la Unión Europea, incluye todos los países de la ex-Unión Soviética
- No es un continente pacífico
- No es un continente homogéneo en cuanto a su desarrollo económico
- No es un continente carente de problemas con el agua

Estado de ratificación del Convenio del Agua



Impactos sobre el territorio (2)

El Convenio ha contribuido también al continuo avance de la cooperación transfronteriza:

- Ampliando el alcance de la cooperación
- Favoreciendo la adopción de buenas prácticas
- Animando a hacer frente a los problemas emergentes
- Reforzando la gobernanza nacional
- Apoyando el progreso tanto a nivel técnico como político
- Evaluando los impactos sobre el estado de las aguas y sobre el nivel de su aplicación



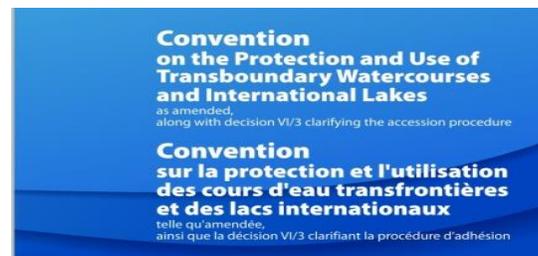
El Convenio del Agua: un instrumento vivo

3 principios:

- Prevención, control y reducción del impacto transfronterizo – obligación de diligencia debida
- Uso razonable y equitativo
- Obligación de cooperación mediante acuerdos e instituciones conjuntas

=> Objetivo general -- sostenibilidad del recurso

Apoyo a la cooperación a través de:



Un marco jurídico internacional

Un marco institucional

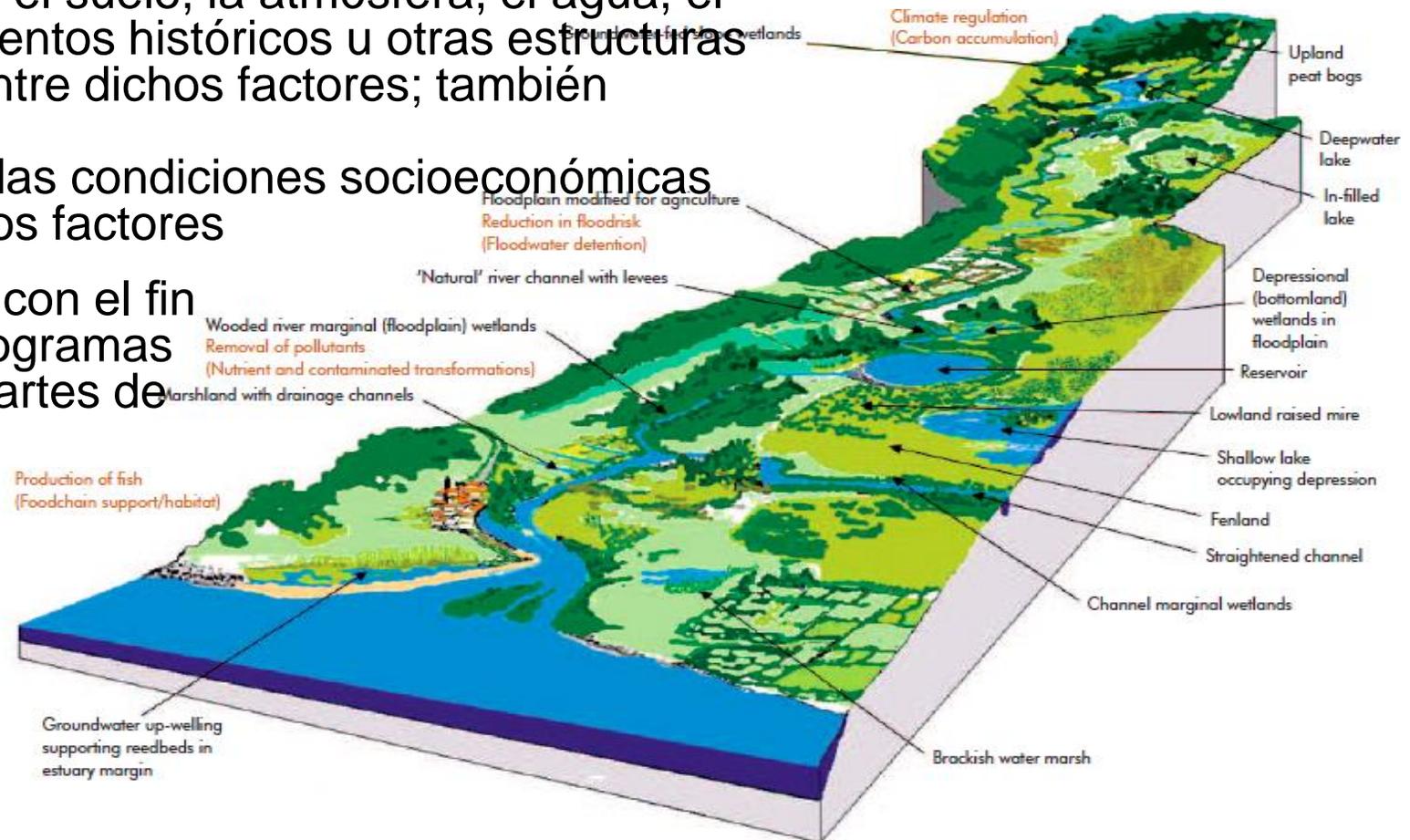
Desarrollo de políticas, creación de capacidad y proyectos sobre el terreno

Campo de aplicación del Convenio

Por "aguas transfronterizas" se entenderán las aguas superficiales o freáticas que señalan, atraviesan o se encuentran situadas en las fronteras entre dos o más Estados (Art. 1.1)

Los impactos transfronterizos incluyen: los que afectan a la salud y seguridad humanas, la flora, la fauna, el suelo, la atmósfera, el agua, el clima, el paisaje y los monumentos históricos u otras estructuras físicas, o a la interacción entre dichos factores; también comprenden los efectos sobre el patrimonio cultural o las condiciones socioeconómicas derivadas de las alteraciones de dichos factores

Las Partes ribereñas cooperarán (...) con el fin de elaborar políticas, estrategias y programas armonizados que abarquen todas o partes de las cuencas hidrográficas afectadas (Art. 2.6.)



Obligaciones generales del Convenio del Agua (1ª Parte)

- Obligación de prevenir, controlar y reducir cualquier impacto transfronterizo (debida diligencia)
- Obligación de garantizar que las aguas transfronterizas se utilicen de forma razonable y equitativa
- Obligación para los ribereños de cooperar mediante el establecimiento de acuerdos y de órganos conjuntos

«Todas las medidas adecuadas»

- Medidas jurídicas, administrativas, económicas, financieras y técnicas
- Autorización previa de vertidos de aguas residuales por parte de las autoridades nacionales competentes y vigilancia y control de los vertidos autorizados
- Aplicación (progresiva) del tratamiento biológico o de procesos equivalentes a las aguas residuales urbanas
- Medidas destinadas a reducir los aportes de nutrientes generados por fuentes industriales o municipales
- Medidas y mejores prácticas ambientales para la reducción de la contaminación proveniente de fuentes difusas
- Aplicación de la EIA y de otros medios de evaluación
- Minimización de los riesgos de contaminación accidental

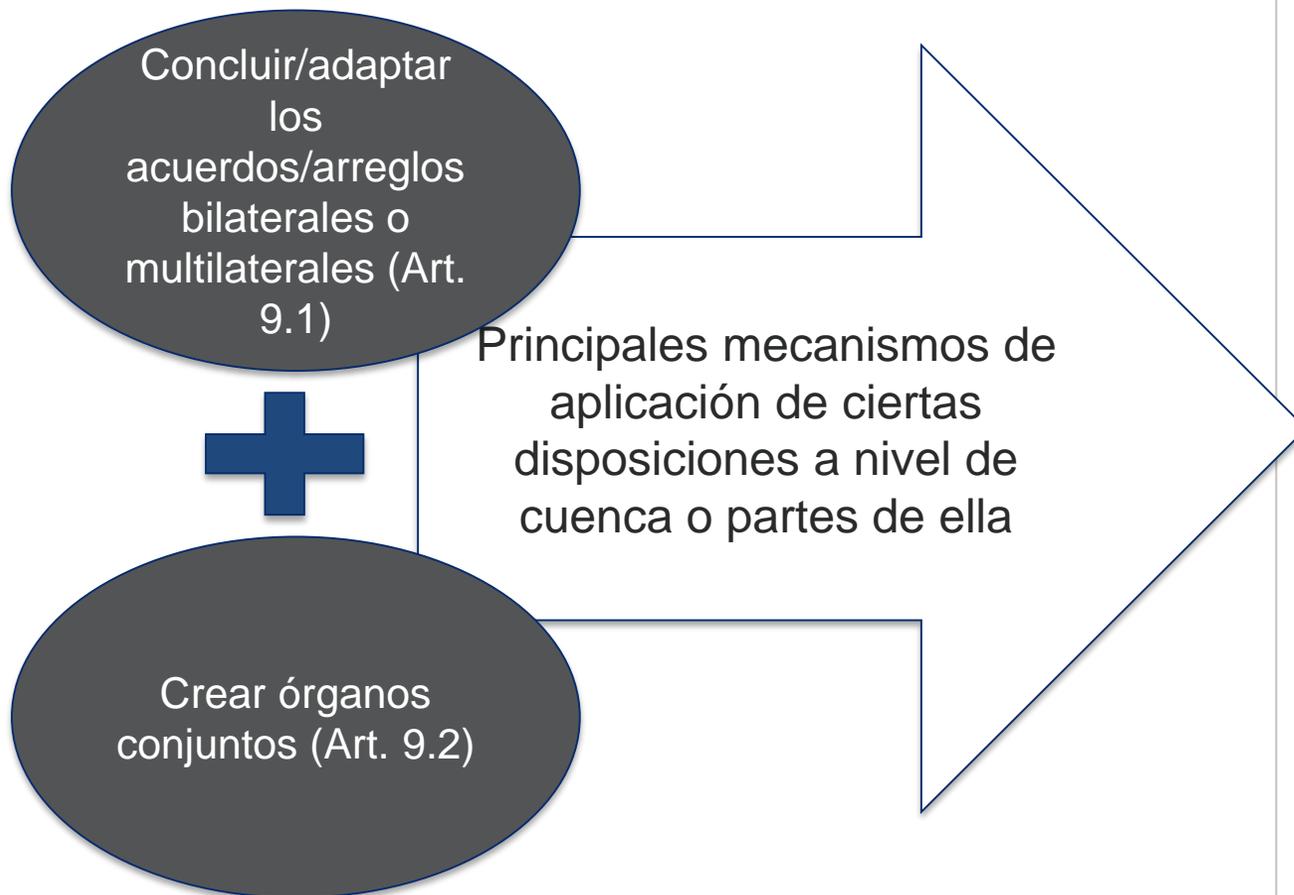
Principios guía

- Principio de precaución
- Principio quien contamina paga
- Sostenibilidad de la gestión de los recursos

Otras disposiciones:

- Art. 4. **Vigilancia**
programas para vigilar el estado de las aguas transfronterizas.
- Art. 5. **Investigación y Desarrollo**
de técnicas eficaces para la prevención, el control y la reducción del impacto transfronterizo.
- Art. 6. **Intercambio de información**
cuanto antes, el más amplio intercambio de información posible.

Obligaciones para las Partes Ribereñas (2ª Parte)

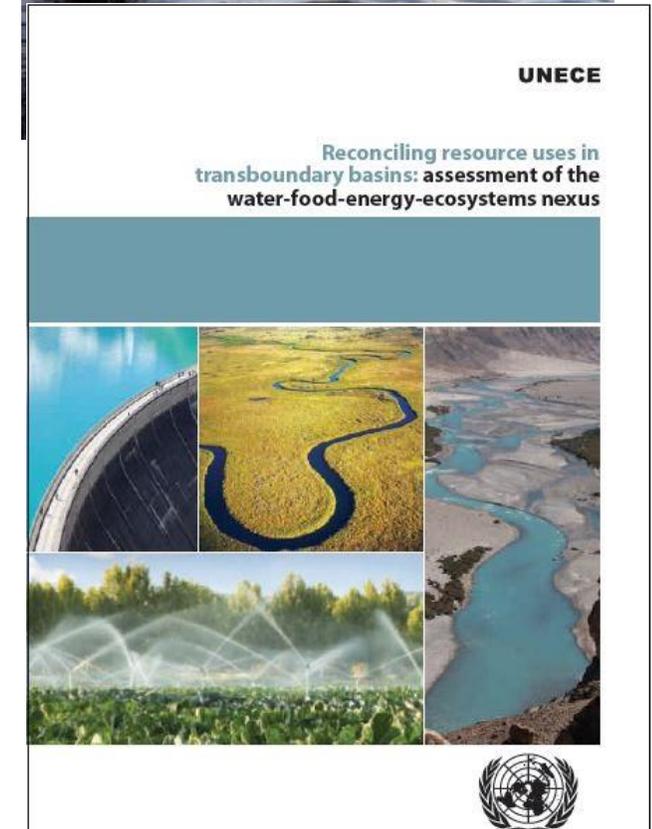
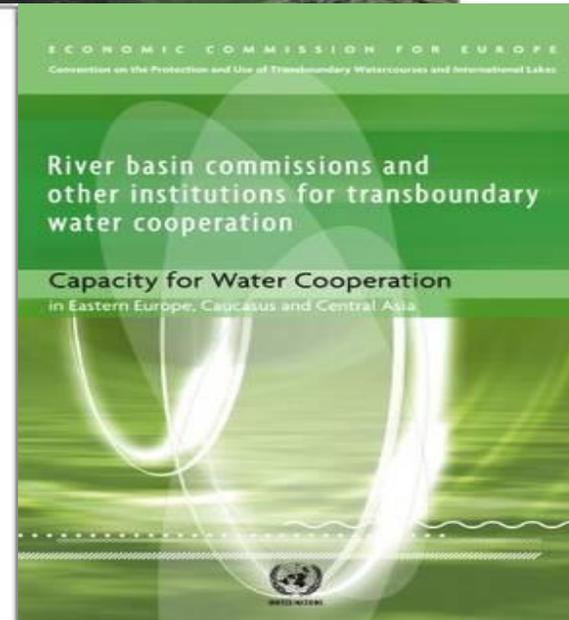
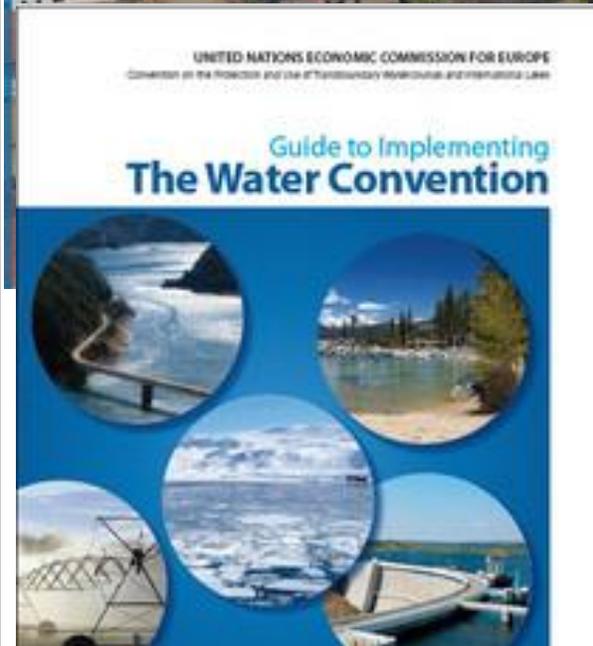
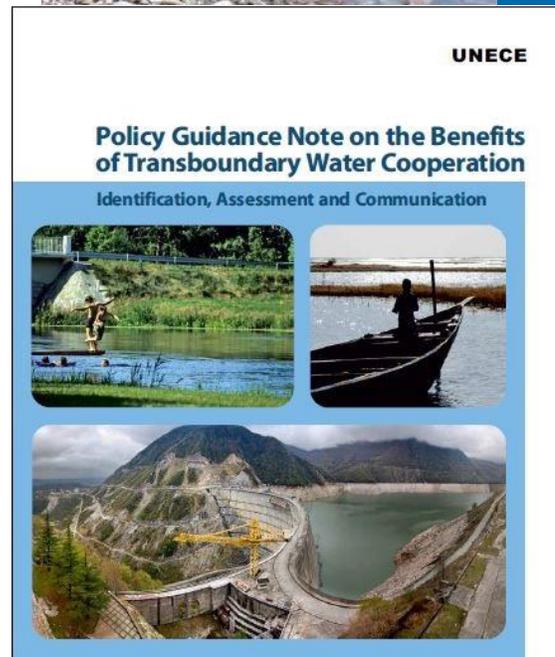
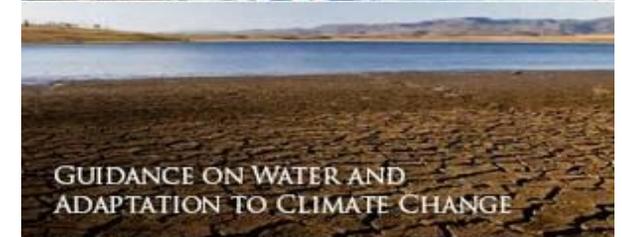
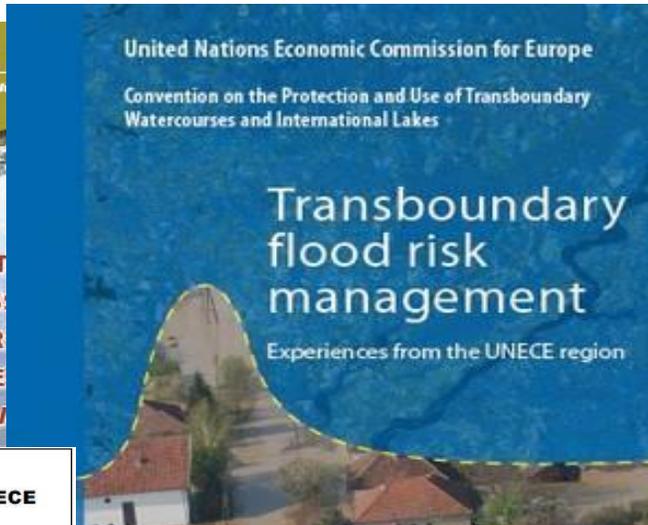
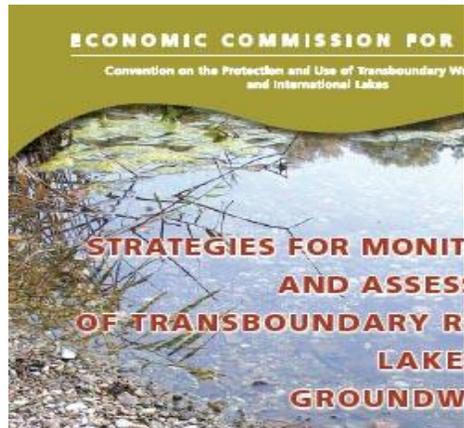


- Consultas (Art. 10)
- Desarrollo de criterios y objetivos conjuntos (Art. 9.2)
 - Límites de emisión para las aguas residuales
 - Objetivos de calidad del agua
- Programas de acción concertada (Art. 9.2)
- Vigilancia y evaluación conjunta (Art. 11 y art. 9.2)
 - Inventariar e intercambiar información sobre las fuentes de contaminación
 - Evaluar la eficacia de las medidas adoptadas
- Intercambio de información (Art. 13)
 - Inventariar e intercambiar información sobre las fuentes de contaminación
 - Estado de las aguas transfronterizas
 - Medidas adoptadas y previstas
 - Información sobre la mejor tecnología disponible
- Realización de evaluaciones de impacto ambiental (Art. 9.2)
- Actividades conjuntas de investigación y desarrollo (Art. 12)
- Sistemas de aviso y alerta (Art. 9.2 y 14)
- Asistencia mutua (Art. 15)
- Información pública (Art. 16)

Estructura institucional : un marco único en las Naciones Unidas para la cooperación sobre las aguas transfronterizas



Directrices y documentos

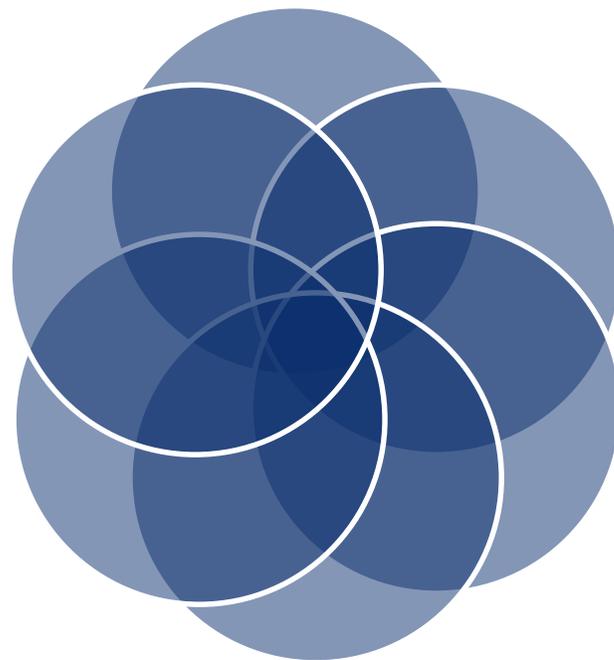


Programa de trabajo para 2016-2018

Apoyo a la implementación y adhesión

Apertura, promoción y socios

Iniciativa del Agua de la UE y
diálogos nacionales sobre
políticas



Identificación, estimación y
comunicación de los beneficios de la
cooperación transfronteriza

Adaptación al cambio climático
en las cuencas transfronterizas

Nexo agua-alimentos-energía-
ecosistemas en cuencas
transfronterizas

El Convenio apoya el desarrollo de acuerdos transfronterizos: Tratado intergubernamental bilateral de la Cuenca Dniéster entre la República de Moldavia y Ucrania



Proyectos en el río Dniéster

- Fase 1 : Estudio de diagnóstico transfronterizo (2004–2006)
- Fase 2 : Programa de acción (2006–2007)
- Fase 3 : Apoyo al programa de acción, incl. desarrollo de un nuevo Tratado de Cuenca (2009-2011)
- Proyecto piloto sobre el cambio climático y la seguridad en la cuenca del Dniéster en 2010-2016
- 2012 Firma del Acuerdo
- 2018 Primera reunión de la Comisión Bilateral



Apoyo a la evaluación de beneficios para reconocer el posible valor de la cooperación transfronteriza

- La cooperación transfronteriza sobre aguas genera más beneficios de los habitualmente percibidos => identificar y determinar tales beneficios proporciona argumentos para fortalecer la cooperación / acceder al Convenio
- Elaboración de la Nota de guía de políticas *Contabilizando nuestras ganancias: identificación, determinación y comunicación de los beneficios de la cooperación transfronteriza*
- Aplicación de la guía a diferentes cuencas transfronterizas: la Cuenca del Okavango, del Drina, de los Sio, Malaba y Malakisi; el Acuífero del Noroeste del Sáhara => particularmente útil para comenzar la cooperación y para debatir las inversiones conjuntas. |

	Sobre actividades económicas	Más allá de las actividades económicas
Gestión mejorada de recursos hídricos	Beneficios económicos <ul style="list-style-type: none"> • Actividad y productividad extendidas en sectores económicos • Costo reducido de realizar actividades de producción • Impacto económico reducido de los riesgos relacionados con el agua (inundaciones, sequías) 	Beneficios sociales y medioambientales <ul style="list-style-type: none"> • Impactos sobre la salud • Empleo e impacto reducido de la pobreza • Mejora del acceso a los servicios (electricidad, agua) • Preservación de recursos culturales y oportunidades de recreación • Prevención/reducción de la degradación de hábitat y pérdida de biodiversidad
Confianza realizada	Beneficios de cooperación económica regional Aumento de inversiones transfronterizas <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de redes de infraestructura transnacionales • Desarrollo de mercados regionales (bienes, servicios, trabajo) 	Beneficios de paz y seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el derecho internacional • Aumenta estabilidad geopolítica • Riesgo reducido y prevención de costo de conflicto • Ahorro gracias a la reducción de gasto militar

Seguimiento y evaluación: orientación, asistencia personalizada

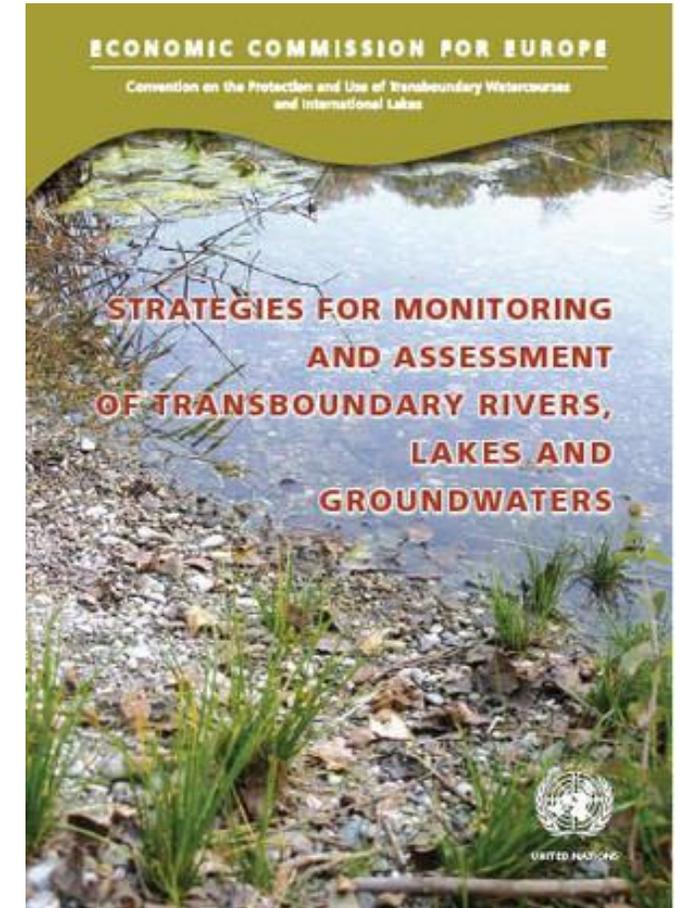
Entre las **obligaciones** del Convenio para las **Partes Ribereñas** se incluyen **la elaboración de programas de seguimiento conjunto respecto a la calidad y cantidad del agua**

Directrices de seguimiento y evaluación: para ríos y lagos (1996); aguas subterráneas (2000); Estrategias para el seguimiento y evaluación de ríos transfronterizos, lagos y aguas subterráneas (2006)

La aplicación de las directrices se apoyó con la puesta en marcha de **proyectos piloto** que en la década de los 90 y principios de los 2000 ayudó a mejorar la supervisión de la cooperación y las prácticas de intercambio de información

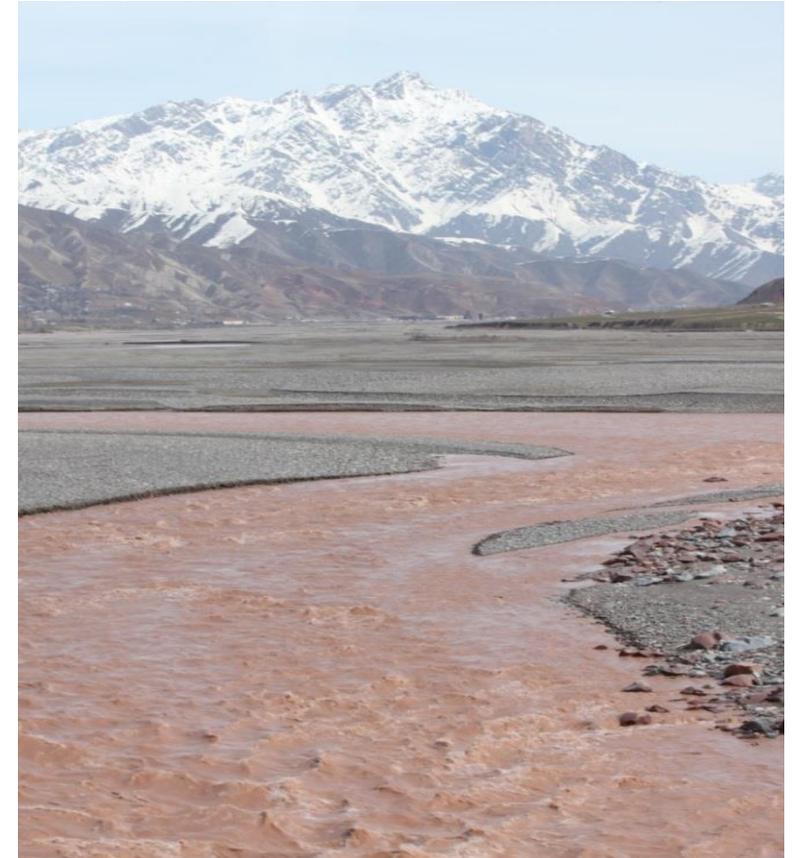
El seguimiento puede ser un componente de apoyo en actividades temáticas, o la evaluación del estado de seguimiento de los usos del agua puede **informar un proceso de negociación de un acuerdo**. Sujeto a la solicitud de los gobiernos, se puede proporcionar asistencia a medida.

Se han realizado Evaluaciones Regionales de las aguas transfronterizas (publicadas en 2007, 2011)



Evaluación del nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas en síntesis

- Objetivo: fomentar cooperación transfronteriza a través de: 1) identificar sinergias intersectoriales; 2) determinar medidas de política y acciones para aliviar tensiones; 3) asistir países en optimizar el uso de sus recursos
 - Una serie de evaluaciones de enlaces intersectoriales, contrapartidas y beneficios en cuencas transfronterizas
 - Metodología elaborada y aplicada con éxito en las cuencas Alazani/Ganykh, Sava, Drina, Syr Darya, Isonzo/Soča
- ⇒ Evaluaciones en proceso en algunas cuencas de Europa y África
- ⇒ Interés por parte de otros actores para aplicar la metodología o para aprender de la experiencia

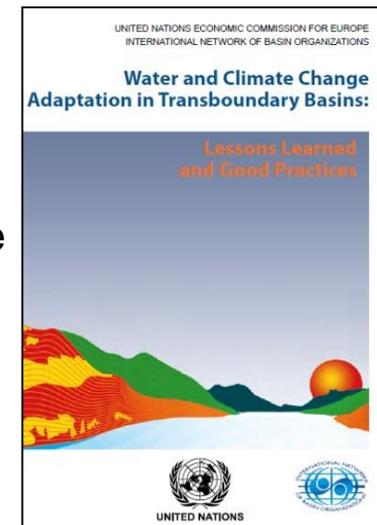
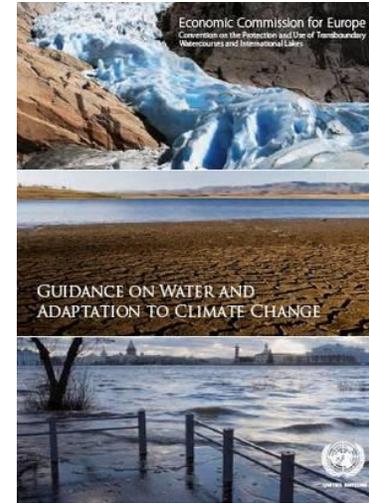


Logros en el área de adaptación al cambio climático y gestión de inundaciones

- Marco legal importante para la cooperación sobre aspectos transfronterizos del cambio climático
- Plataforma global para el intercambio de experiencias: Grupo de trabajo sobre agua y clima desde 2006, talleres anuales desde 2010
- Centro de gestión del conocimiento: Guía y recopilación de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre agua y adaptación al cambio climático, disposiciones modelo sobre gestión transfronteriza de inundaciones
- Programa de proyectos piloto y Red Global de Cuencas Transfronterizas trabajando sobre el cambio climático (Dniéster, Neman, Níger, Congo, Mekong, etc.)

➤ Selección de logros:

- Evaluaciones transfronterizas de vulnerabilidad para el Dniéster y el Chu Talas
- Elaboración de estrategias de adaptación al cambio climático en las cuencas del Dniéster y del Neman que dan prioridad a las medidas de adaptación desde una perspectiva de cuenca
- Reavivamiento de la cooperación transfronteriza a nivel político en la cuenca del Neman a través de la cooperación sobre cambio climático, contribución a los planes de gestión de cuencas
- Realización de medidas de adaptación en 3 áreas en el río Dniéster: seguimiento e intercambio de información, restauración de ecosistemas, creación de conciencia. Modelización de reservas por AGWA



El Convenio y los ODS

- El Convenio y su programa de trabajo están alineados con el ODS 6 y la mayoría de otros ODS relacionados con el agua => El Convenio es un instrumento importante para su consecución
- Meta 6.5: desde hoy al 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
- El Convenio tiene también un papel específico en el seguimiento del indicador 6.5.2, “Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas que cuenta con un arreglo operacional para la cooperación hídrica”



Beneficios del Convenio

- Fortalecimiento de la gestión del agua a nivel nacional y apoyo a la consecución de los ODS
- Fortalecimiento de la capacidad de gestión de los recursos transfronterizos y mejora continua de la cooperación: de usos de agua específicos al manejo integrado y desarrollo sostenible
- Intercambio de experiencias
- Foro para el diálogo con la comunidad internacional, los donantes, etc.
- Marco legal e institucional flexible que tiene en cuenta necesidades de Partes y no-Partes
- Trabajo a nivel técnico y político usando el enfoque de «diplomacia amplia»
- Prevención de conflictos de manera no beligerante
- Marco para la promoción de políticas sobre la importancia de la cooperación transfronteriza